RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA EL SALÓN DE ACTOS DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO ALMANJÁYAR.

Expediente: CONTR 2026 141311.
Objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA EL SALÓN DE ACTOS DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO ALMANJÁYAR.
Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Simplificado ABREVIADO (Artículo 159.6 LCSP).
Tramitación: Ordinaria.
Importe: 30.000,00 €, IVA excluido; 36.300,00 €, IVA incluido.
Partida presupuestaria:

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3100020000 G/61G/66300/18 01 2015000474				
AÑO	PERIODO	IMPORTE SIN IVA	IVA 21%	IMPORTE CON IVA
2026	2 MESES DESDE LA FORMALIZACIÓN	30.000,00 €	6.300,00 €	36.300,00 €

En relación con el expediente de referencia que se tramita por la Sección de Gestión Económica y Administración General de la Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Una vez dictado acuerdo de inicio del expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, atendiendo a la propuesta formulada por la Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Una vez incorporados el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas, con informe del Servicio Jurídico Provincial de fecha 21 de abril de 2026 (GR/INF-2026-123) y una vez fiscalizada la autorización del gasto por la Intervención Provincial de Granada, procede la aprobación del expediente de contratación con sus pliegos y la apertura del procedimiento de adjudicación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), señalan que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente preparatorio del contrato, a su aprobación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		01/05/2026 17:02:21	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwiI4usEtO1yZ78whdw64A9u9SO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por su parte, los artículos 122 y 124 de la LCSP disponen que corresponderá al órgano de contratación competente la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los de prescripciones técnicas que han de regir la realización de la prestación.

A tenor de lo estipulado en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía; y en virtud de la competencia atribuida por la Disposición Adicional Primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

RESUELVO

1.- Aprobar el expediente de contratación referenciado y autorizar el gasto correspondiente.

2.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación, así como el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS.
Fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		01/05/2026 17:02:21	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwiI4usEtO1yZ78whdw64A9u9SO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	